

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No.20487 DE 2022

28 de julio de 2022

Por la cual se vincula una estudiante de pregrado a través de prácticas laborales conforme a la Resolución No. 8177 de 2021 en la Registraduría Nacional del Estado Civil

EL GERENTE DEL TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la que le confiere el art. 4 de la Resolución 8177 del 12 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, por medio de la Resolución No. 8177 de 2021, se reglamenta la vinculación formativa y el ejercicio para estudiantes de pregrado y posgrado a través de prácticas laborales en la Registraduría Nacional del Estado Civil, en su artículo 3, establece que las prácticas laborales en la Registraduría Nacional del Estado Civil son ad-honórem, es decir que el desarrollo de estas no genera remuneración económica alguna a la estudiante y por tratarse de una actividad exclusivamente formativa, no constituirá por ningún criterio una vinculación laboral.

Que, el artículo 4 de la Resolución No. 8177 de 2021, para el nivel central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, delega al Gerente del Talento Humano, la expedición del acto administrativo de la vinculación formativa de la practicante, así como la implementación de la metodología para la selección, ingreso y desarrollo de los estudiantes de programas de formación complementaria.

Que, la Registraduría Nacional del Estado Civil, reconoce y entiende el carácter académico y formativo de la práctica y está dispuesta a brindar apoyo y espacio institucional para tales efectos a la Escuela Superior de Administración Pública, a través de la Gerencia del Talento Humano.

Que, por correo electrónico el día 16 de junio de 2022, La **Escuela Superior de Administración Pública**, solicita que se le brinde el espacio de prácticas a la estudiante **KRISTYN SOFÍA HERRERA CRUZ**, en la entidad.

Que, la estudiante KRISTYN SOFÍA HERRERA CRUZ, está debidamente inscrita a la Escuela Superior de Administración Pública, por lo tanto, se acoge a los derechos y deberes derivados de esta circunstancia.

Que, la señora KRISTYN SOFÍA HERRERA CRUZ identificada con cédula de ciudadanía No.1.000.728.241 de Bogotá D.C. (Cundinamarca), es estudiante de Administración Pública de la Escuela Superior de Administración Pública, y cumple con los requisitos para desarrollar las prácticas formativas en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución No.20487 del 28 de julio de 2022 "Por medio del cual se vincula un estudiante de pregrado a través de prácticas laborales conforme a la Resolución No. 8177 de 2021 en la Registraduría Nacional del Estado Civil".

Pág. No. 2 de 4

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: VINCULAR COMO PRACTICANTE AD- HONÓREM a la señora KRISTYN SOFÍA HERRERA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No.1.000.728.241 de Bogotá D.C. (Cundinamarca), con fecha de nacimiento 7 de julio de 2001, para la realización de las prácticas laborales en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

PARÁGRAFO: La Escuela Superior de Administración Pública, será la responsable de cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social de la estudiante en los términos de la Ley 2043 de 2020 y del artículo 9 de la Resolución No.3546 de 2018, modificado por el artículo 5 de la Resolución No. 623 de 2020. Ahora bien, la Gerencia del Talento Humano será el área encargada de la afiliación a la ARL de la estudiante.

ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN: La práctica tendrá una duración de dieciséis (16) semanas de conformidad con lo acordado entre la Registraduría Nacional del Estado Civil y la practicante, contadas a partir de su vinculación.

PARÁGRAFO: Las prácticas se realizarán desde el 8 de agosto hasta el 25 de noviembre de 2022 de 9:00 a.m. a 12 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: Las obligaciones y requisitos exigidos para la Escuela Superior de Administración Pública, serán las establecidas por el artículo vigésimo de la Resolución No. 8177 del 12 de agosto de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LA REGISTRADURÍA: Las obligaciones por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, serán las establecidas por el artículo vigésimo séptimo de la Resolución No. 8177 del 12 de agosto de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: LUGAR DE DESARROLLO DE LA PRÁCTICA: Las actividades propias de la práctica se llevarán a cabo en las instalaciones de LA REGISTRADURÍA ubicada en la Av. Calle 26 # 51-50 de la ciudad de Bogotá D.C., en el Grupo Almacén e Inventarios

ARTÍCULO SEXTO. REMUNERACIÓN: La práctica será totalmente Ad - Honórem, por la cual, no recibirá remuneración económica alguna, por tratarse de una actividad exclusivamente formativa, no constituyendo bajo ningún criterio una vinculación laboral.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ASIGNACIÓN DEL MONITOR: La Escuela Superior de Administración Pública, deberá designar un monitor vinculado a la institución educativa con el fin de brindar acompañamiento y seguimiento de las actividades que la practicante KRISTYN SOFÍA HERRERA CRUZ, realice en el desarrollo de la práctica laboral.

ARTÍCULO OCTAVO. DESIGNACIÓN DEL TUTOR: La tutoría será ejercida por la Doctora Dily Marina Maestre Zabala Directora Administrativa.

Continuación de la Resolución No.20487 del 28 de julio de 2022 "Por medio del cual se vincula un estudiante de pregrado a través de prácticas laborales conforme a la Resolución No. 8177 de 2021 en la Registraduría Nacional del Estado Civil". Pág. No. 3 de 4

ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES ESPECÍFICAS: Las funciones que realizará la practicante KRISTYN SOFÍA HERRERA CRUZ, para el apoyo de las actividades del Grupo de Almacén e Inventarios son:

| No. | FUNCIONES |
|--------|---|
| 1. | Apoyar en el diseño, control y ejecución de planes, programas y procedimientos para la adquisición, contratación, almacenamiento, suministro, registro, control y seguro de bienes y servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil. |
| 2. | Apoyar la gestión administrativa del Fondo Rotatorio de la Registraduría Naciona del Estado Civil, en aspectos como gestión de inventarios, compras, manejo de activos físicos, almacén, celaduría, entre |
| 3. | otros. Apoyar la programación y cumplimiento de las labores encaminadas a seleccionar y suministrar los elementos de consumo y devolutivos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Registraduría Nacional del Estado Civil. |
| 4. | Apoyar las funciones correspondientes al almacén. |
| 5. | Apoyar en la administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Registraduria |
| 6. | Apoyar en el manejo y el control de los inventarios y de los seguros de los bierles de la Registraduria |
| 7. | Apoyar en la realización del estudio de las necesidades institucionales de elementos de constitud y de equipos para las distintas dependencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil y apoyar en la elaboración del programa anual de compras bajo la orientación del Gerente Nacional de Gestión |
| 8. | Apoyar en proveer oportunamente a las distintas dependencias de la Registraduria Resistadoria de Estado Civil, tanto en el ámbito nacional como departamental, los equipos y los demás elementos de Estado Civil, tanto en el ámbito nacional como departamental, los equipos y los demás elementos de |
| 9. | Apoyar en la realización de los estudios y trámites necesarios que permitan descargar periodicamente |
| 10. | Apovar en la ejecución de todas las funciones de naturaleza administrativa en el manejo, organizacion |

ARTÍCULO DECIMO. CAUSALES DE TERMINACIÓN: La presente vinculación se terminará definitivamente y cesarán las obligaciones de que trata el mismo, de acuerdo con el artículo vigésimo segundo de la Resolución No. 8177 del 12 de agosto de 2021.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 28 de julio de 2022.

JOSÉ DARÍO CASTRO URIBE Gerente del Talento Humano Continuación de la Resolución No.20487 del 28 de julio de 2022 "Por medio del cual se vincula un estudiante de pregrado a través de prácticas laborales conforme a la Resolución No. 8177 de 2021 en la Registraduría Nacional del Estado Civil". Pág. No. 4 de 4 Revisó: Diana María Motta Hernández - Coordinadora de Desarrollo Integral RNEC Adriana Guevara Aladino - Profesional Especializado – GTH Carlos Ariel Valencia Mosquera - Profesional Grupo de Desarrollo Integral- DITH Elaboró: Nancy Esperanza Poveda Prias - Técnico administrativo-DITH